



GAD PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL

BOLIVAR - CARCHI

mail:gadsanrafael1990@gmail.com Teléfono (06)2902-029

ADMINISTRACION 2019-2023

CONTRATO Nro.-GADPRSR-02-2022, PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NAPTILUS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL, PARA EL AÑO 2023"

PRIMERA: COMPARECIENTES. –

En la Parroquia San Rafael, a los 07 días del mes de Marzo del dos mil veintitres; comparecen por una parte el Sr. Dani Fernando Espinoza Delgado, portador de la Cédula de Ciudadanía No.0401345954 PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL en calidad de EL CONTRATANTE; y, por otra la Compañía "HARDSOFTECUADOR S.A.S., y como EL CONTRATADO; los mismos que libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente contrato de servicios profesionales al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES. –

1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Rafael, constituye una persona jurídica, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones y se encuentra legalmente representado por su presidente de conformidad con los estatutos legalmente aprobados.

Que, dentro de sus fines, de acuerdo a los siguientes incisos es:

- a) Velar por la defensa del Gobierno Parroquial en sus relaciones internas y externas, propender a su desarrollo y defensa de sus intereses.
- b) Establecer y fomentar vínculos de cooperación y coordinación de actividades permanentes a través de convenios, contrataciones y cooperación que propendan el desarrollo del gobierno parroquial a nivel provincial y nacional.
- c) Prestará la asistencia y asesoramiento brindando la colaboración necesaria al Gobierno Parroquial de El Paraíso para que ésta pueda alcanzar sus fines relacionados al progreso y desarrollo parroquial.

2.- Por su parte la Empresa "HARDSOFTECUADOR S.A.S., legalmente representada por su Gerente General el Ing. Benito Mauricio Villarruel Rivera, dentro de sus objetivos y fines sociales de conformidad a los estatutos legalmente aprobados tiene:

- a) Desarrollar sistemas informáticos contables para el sector público y privado.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. –

En este sentido, las partes contratantes, acuerdan lo siguiente: La Compañía "HARDSOFT ECUADOR S.A.S., se compromete a realizar el servicio de "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NAPTILUS PARA EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL, PARA EL AÑO 2023"

CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO. - Por la prestación de los servicios de actualización del sistema contable, la Compañía "HARDSOFT ECUADOR S.A.S. y el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Rafael



GAD PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL

BOLIVAR - CARCHI

mail:gadsanrafael1990@gmail.com Teléfono (06)2902-029

ADMINISTRACION 2019-2023

del cantón Bolívar, Provincia del Carchi, establecen como precio DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS, más IVA, de conformidad a las Especificaciones presentada por la CONTRATANTE en los Términos de Referencia, y que se desglosa a continuación.

- Actualización del sistema a la etapa de convergencia a NICSP
- Actualización del Catálogo de Cuenta.
- Modificaciones en los módulos de Bienes de Larga Duración identificación de bienes.
- Baja de bienes de larga duración y bienes no depreciables.
- Roles de Pago de Corriente y de Inversión, para realizar el devengado y el pagado, así como también la contabilización automática.
- Actualización de Facturación electrónica.
- Índices financieros.
- Validadores para la generación de archivos planos.
- Archivos planos para el nuevo ejercicio fiscal conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas.
- Cédula Presupuestaria de ingresos para LOTAIP.
- Cédula Presupuestaria de Gastos para LOTAIP.
- Pago para Proveedores por mes para LOTAIP.
- Validadores para generación de Transacciones Recíprocas.
- Asesoría permanente para el buen funcionamiento del sistema informático.
- Capacitaciones.

QUINTA: FORMA DE PAGO. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Rafael, entregará al CONTRATISTA, el 100% una vez culminado con la ACTUALIZACION DEL SISTEMA CONTABLE 2023: (250.00 dólares americanos más IVA); previa a la presentación de la factura correspondiente, debidamente autorizada por el Servicio de Rentas Internas.

SEXTA: GARANTIA. - En este contrato no se rendirán garantías por la naturaleza del mismo

SEPTIMA: PLAZO. - El plazo de vigencia del presente contrato, será de 365 DIAS CALENDARIO, contados a partir de su suscripción y este terminará automáticamente sin que sea necesaria notificación previa.

OCTAVA: MULTA.- Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, se aplicará la multa del 1 por mil por 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse; excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, para lo cual, el CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE dentro de las 24 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

NOVENA: DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE designa Al señor Pablo Chandi en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales del presente contrato. EL



GAD PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL

BOLIVAR - CARCHI

mail:gadsanrafael1990@gmail.com Teléfono (06)2902-029

ADMINISTRACION 2019-2023

CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

DECIMA: FINALIZACION DEL CONTRATO. - Las partes darán por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

- Por la terminación del plazo. Por incumplimiento total o parcial de alguna d las partes a los términos definidos en el presente instrumento.
- Por acuerdo mutuo; y,
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente aceptada, en conformidad a las determinaciones establecida en el Art. 30 del código civil.

UNDECIMA: CONTROVERSIAS. - Para cualquier controversia que se derivare de la aplicación de este contrato, las partes renuncian a fuero y domicilio estableciéndose el Centro de Mediación-Regional I, con Sede en la ciudad de Tulcán, En el caso de no tener solución los problemas controvertidos, las partes acudirán a demandar sus derechos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Distrital, con Sede en la ciudad de Tulcán.

DUODECIMA: ACEPTACION. - Las partes libre y voluntariamente, expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente.

Dado y firmado en la Parroquia San Rafael, del Cantón Bolívar, Provincia del Carchi, a los 07 días del mes de Marzo de 2023,



DANI FERNANDO
ESPINOZA DELGADO

Sr. Dani Fernando Espinoza Delgado

EL CONTRATISTA

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL



HENRI MURICIO
VILLARREAL RIVERA

HARDSOFT S.A.S ECUADOR.

EL CONTRATADO

